

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno

Conforme la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora en el sentido de desconocer el lugar donde pueda ser citada la demandada ***Yuliana Andrea Pérez Arango***, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806/20, precedente resulta ordenar su emplazamiento en la forma prevista por el artículo 108 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873b7337c3cba5d166ab1db3a6c2d14e121afa89e23ec0df04a7c86cb81e8549**
Documento generado en 02/07/2021 09:37:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>